

Doc. 024/1990

**UN EJEMPLO DE POLITICA MUNICIPAL:
PRECIOS Y SALARIOS EN LA CIUDAD
DE LEON (1613-1813)**

**LUIS JULIO TASCÓN FERNÁNDEZ
JEAN-MARC BUIGUES**

UN EJEMPLO DE POLITICA MUNICIPAL:

PRECIOS Y SALARIOS EN LA CIUDAD DE LEON (1613-1813)

JEAN-MARC BUIGUES (Casa de Velázquez)

LUIS JULIO TASCÓN FERNÁNDEZ (Universidad de Oviedo)

Un estudio detenido de las Actas Municipales, y en particular de los Libros Originales de Acuerdos que se conservan en el Archivo Histórico Municipal de León, nos convenció que esta fuente permitía llevar a cabo un estudio de la evolución de los precios y salarios municipales en el Antiguo Régimen. Centramos el estudio únicamente en los precios y salarios descartando de antemano otros temas afines. Dejaremos aparte el análisis del marco institucional y las alteraciones que sufrieron, durante aquel lapso temporal, el gobierno y administración locales. Preferimos, por ahora, remitir al trabajo de Merchán Fernández (1988), pues no pretendemos averiguar la inserción de la realidad leonesa dentro del ámbito jurídico-político hispano. Tampoco trataremos la evolución general de los precios en la provincia, a pesar de lo cual contrastaremos algunos de los resultados con los trabajos bien conocidos de Hamilton (1988). Hemos dividido el período (1613-1813) en intervalos de veinte años, pues, debido a la dispersión de los datos (1), no era posible un estudio exhaustivo. Nuestro último objetivo - medir el poder adquisitivo de los funcionarios municipales (2)- podremos alcanzarlo grosso modo (HAMILTON, 1984, 238) utilizando dichos intervalos. Esta cadencia de dos lustros queda ligeramente por debajo de la esperanza media de vida en el Antiguo Régimen (3), lo que significa que los posibles cambios de precios o de salarios afectaban a la mayor parte de los funciona-

1 - Las actas de un año cubren centenares de folios y no existen, en regla general índices, y cuando los hay son incompletos.

2 - Esta comunicación forma parte de un trabajo más amplio que abarca el poder adquisitivo de los funcionarios municipales.

3 - PEREZ MOREDA (1980, 139) sitúa los límites más probables para las poblaciones preindustriales entre los veinticinco y los treinta y cinco años.

rios municipales que solían trabajar toda su vida para la ciudad.

Claro está que al trabajar sobre una fuente compleja y un período tan largo, surgieron algunos problemas metodológicos de los que daremos cumplida referencia. En primer lugar analizaremos los precios (4), luego los salarios dejando el poder adquisitivo de los mutatis mutandis funcionarios municipales para otro estudio.

I - PRECIOS Y ABASTECIMIENTO MUNICIPAL.

Las ciudades españolas, como las europeas en regla general, mostraron siempre una especial preocupación por el abasto de sus vecinos. Abasto y ciudad son necesariamente dos palabras relacionadas puesto que una de las definiciones de la ciudad es - por la densidad de su población y por el alto número, entre sus moradores, de no-productores - de ser un centro de consumo que no produce, o sólo en parte, lo que consume. Los administradores, corregidores y regidores, eran los garantes, según mandaban las "ordinaciones", de los derechos que tenían los ciudadanos a que se cubriese su avituallamiento. Ni éste, ni otros cargos municipales podían ser ocupados por deudores de la ciudad. Con ello se intentaba poner veta a los fraudes en el desempeño de funciones tan honorables (SALAS AUSENS, 1981).

En estos últimos años, el problema del abasto de las ciudades ha recibido una atención particular por los investi-

4 - Somos conscientes de las limitaciones que entraña la técnica de sondeo utilizada, pero las fluctuaciones de precios municipales que estudiamos no presentan, dentro de sus respectivas tendencias, ninguna anomalía importante que nos hubiera hecho dudar de la validez de los datos escogidos. Tampoco encontramos diferencias notables al comparar su trayectoria con la de otras series, tanto generales (HAMILTON, 1988) como regionales (EIRAS ROEL, 1984).

gadores (5). Bartolomé Bennassar estableció una visión de conjunto del funcionamiento del abasto de las ciudades españolas bautizándole "sistema de seguridad alimenticia" (6) por alusión al actual sistema francés de "seguridad social". Utilizaremos su esquema comparándolo con la realidad leonesa.

Tres sistemas de venta y abastecimientos funcionaban paralelamente. En primer lugar, un mercado "semilibre" - permanente para algunos productos (regatones, mercaderes de tienda abierta), semanal para otros (en el caso leonés, había dos mercados semanales, los miércoles y los sábados) - proporcionaba granos, legumbres y hortalizas, frutas, huevos y aves de corral, quesos, miel... Se puede hablar de un mercado "semilibre" porque las autoridades impedían que se vendiese a intermediarios (7) (Bennassar señala casos en que esta obligación vale sólo hasta cierta hora (mediodía)(8). En segundo lugar, se

5 - Destacaremos los estudios sobre el abasto de Madrid (RINGROSE, 1985 ; CASTRO C. de, 1987), de la Coruña (CORDERO TORRON, 1979), Palma de Mallorca (VAQUER BENNASSAR, 1987), y Murcia (CREMADES GRIÑAN, 1984).

6 - BENNASSAR (1985, t.I, p.410) *Le système de "sécurité alimentaire"*.

7 - Un buen ejemplo de este control es el "acuerdo" tomado el 22 de enero de 1653 : "la ciudad habiendo ponderado los excesivos precios con que los recatones della benden los mantenimientos y en particular las gallinas y capones que los forasteros traen a bender a esta ciudad y ellos sin dexarles andar por las calles para q los vecinos della se probean y compren como era de costumbre y conforme a las hordenanzas q la ciudad tiene contrabiniendo a ellas los susodichos los meten en sus casas y se las compran de por junto para bolverlas a rebender a los vecinos della con excesivo precio de lo q lo compran por cuya caussa acordo que ningun recaton ni recatona compre ninguna abe ansi bibas como muertas sin que primero los q las traen anden por las calles para q se avasteczan los vecinos de ella como era costumbre y lo es [...] y lo cumplan pena de diez mil maravedis y diez dias de carcel y las aves perdidas por la primera vez y por la segunda seran castigados con mas rigor".

8 - Las citas de actas municipales pertenecen al fondo "Gobierno" (cajas 34 a 101), A.H.M.L. Sólo daremos referencia de la fecha, precedida de la mención "Actas", porque la mayor parte de los registros no llevan numeración. Actas, 2/9/1733, parece ser también la norma en León puesto que la ciudad acordó "se de bando para q en conform^d de la Hordenanza para q los fo-

abastecían ciertos productos con el conocido sistema de los "obligados". En León, el Ayuntamiento utilizaba este sistema para el abasto de vinos, carne de vaca y de carnero, aceites, jabón... A cambio del monopolio, el obligado tenía, por una parte, que abastecer sin interrupción las tablas y puestos de venta, y, por otra, debía vender a un precio decidido de antemano, válido, según los casos, durante algunos meses o todo el año. En tercer lugar, el pan estaba sometido a un sistema mixto, libre o intervencionista según las épocas, ya que los municipios no solían actuar de forma directa salvo en años de crisis. En tiempos normales, el precio del pan seguía las leyes del mercado libre, pero si los precios subían, el Ayuntamiento intervenía vendiendo granos o harina de su Alhóndiga a precios inferiores a los del mercado y fijando con aranceles el precio del pan. En definitiva, el abasto de la ciudad de León no presenta rasgos peculiares y se encaja perfectamente en el esquema general establecido por B. Bennassar.

Sin llegar a ser verdaderas "mercuriales" como en el caso segoviano (LE FLEM, 1977, p.60), los Libros de Acuerdos permiten seguir el precio de venta al público de una amplia serie de productos alimenticios, entre los cuales elegimos al pan, el vino, la carne de vaca y de carnero (9). Otros produc-

rasteros y recatones no comprenden ningún género de mantenim^{tos} ni otros q en ellos se espresan asta q pase LA HORA DE LAS DOZE, cuios generos se espezifiquen como lo estan en dha Hordenanza y que sea en la plaza m^{OR}, la de Regla y la del mercado del pan".
 9 - En cuanto al problema del respetivo valor de las "mercuriales" y de los "libros de cuenta" hacemos nuestras las palabras de José-Miguel Palop Ramos (1977, p.10) : "No parece oportuno incidir aquí en la vieja polémica suscitada al defender cada autor sus fuentes respectivas - esquematizada en la loa de Hamilton hacia los libros de cuentas, que tiene su contrapartida en la defensa de las mercuriales por Ernest Labrousse -, polémica brillantemente sintetizada por Gonzalo Anes y resuelta, en parte, por Pierre Vilar, quien ha reivindicado el valor de la mercurial - superior al libro de cuentas - sin, por

tos como los de Cuaresma o los aceites serán objeto de un estudio distinto. Obvias son la razones que nos llevaron a elegir el pan. F. Braudel ponía de relieve su importancia con estas palabras : "La Trinité : blé, farine, pain remplit l'histoire de l'Europe. Elle est la préoccupation majeure des villes, des Etats, des marchands, des hommes pour qui vivre "c'est mordre dans son pain"(BRAUDEL, 1979, p.118). Una fiel ilustración de la importancia del pan la dan los regidores leoneses al decir que el trigo del Pósito municipal "es el erario mas sagrado que la ciudad tiene y de la mayor consecuencia y del mayor util de la Republica"(10). Nos pareció importante estudiar también los precios del vino y de la carne, productos menos básicos que el pan, pero de consumo corriente, por lo menos, para las clases pudientes en una ciudad del Antiguo Régimen. Examinaremos ahora cómo funcionaban los abastos de pan, carne y vino y cuál fue el papel del Ayuntamiento.

1 - EL ABASTO DE PAN.

En la ciudad de León, era el precio del pan el que cambiaba y no el peso, lo que puede ser una excepción a la regla general enunciada por F. Braudel (11). Cuando figuran varios precios, elegimos siempre el precio del pan más

ello, condenar totalmente al segundo y, en parte, por Anes al valorar a estos últimos como fundamentales para el análisis de la larga duración, otorgando prioridad a la *mercurial* en el estudio de las fluctuaciones cíclicas y la variación estacional."

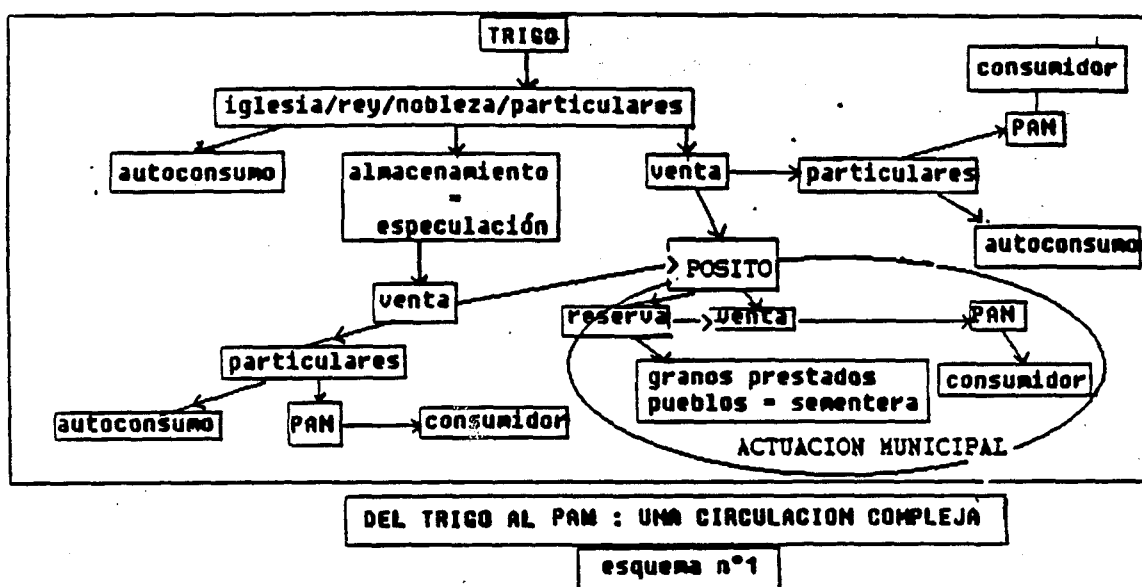
10 - Actas, 19/9/1692.

11 - BRAUDEL(1979, p. 112), "A la vente, le pain ne variait pas de prix : il variait de poids. En gros, la règle du poids variable vaut pour l'ensemble du monde occidental...Il y a des exceptions, en tout cas celle de Paris." Sin embargo, falta un estudio sistemático de las ciudades españolas para saber si el caso leonés es realmente una excepción.

barato (12), y si el precio cambia durante el año, utilizamos un precio medio anual.

a) La intervención municipal en el abasto de pan.

El esquema n°1 (13) describe las diferentes modalidades de circulación del trigo hasta su consumo. Por "autoconsumo" entendemos el del pan hecho y comido en casa, por "PAN" el fabricado y vendido por profesionales (panaderos/as a tiempo completo o parcial).



No estudiaremos la totalidad del esquema sino sólo lo que se refiere a la actuación municipal. Fundamentalmente, el Ayuntamiento interviene por cuatro motivos :

12 - La ciudad fijaba el precio del pan de varias formas según las épocas :

- por libra de pan (y no importa el peso del pan)
- por tipos de pan clasificados por peso (el "de a 4 libras", el "mollete" de a 2 libras y el pan de libra)
- por tipos de pan : "pan francés" y pan "del Salvador"

13 - El esquema no recoge el circuito del trigo a la sementera.

- cuando falta el pan, como ocurre por ejemplo en 1613 : "por aver falta de pan cocido en la plaza" (14) o en 1777 : "para que no llegase a faltar el pan cocido en la plaza q^a ia se habia experimentado" (15).

- cuando suben los precios, como lo reflejan algunos ejemplos : "cuya probidencia, se dio p^{ra} conttener los exzesivos prezios a que en grave perxuicio del comun, bendian el pan las panaderias"(16) "para contener los precios en los mercados"(17), o cuando las panaderas venden a " un precio muy esorbitante" (18).

- en previsión de un aumento de consumo : "Este dia por estar tan cerca la feria y porque aya abundancia de pan para los forasteros" (19).

- para hacer bajar los precios cuando bajan los del trigo. Veamos unos ejemplos : las panaderas venden a excesivo precio y con "eszeso de lo que corresponde al balor que corren los granos al presente"(20), "por quanto el pan a vajado de la tasa y ay por la misericordia de Dios abundancie del en el mercado se pregone no se pueda vender a mas las quatro libras a ocho quartos y a esta respeto los molletes y pan blanco" (21). En este caso, la acción municipal se limitaba a fijar los precios y obligar a que se respetasen.

- cuando hay peligro de quedarse sin harina, sea por sequía, see por heladas como certificaba el escribano del Número y Audiencia Real en 1738 : "la ciudad siempre a tenido por

14 - Actas, 28/6/1613.

15 - Actas, 9/7/1777.

16 - Actas, 25/6/1738.

17 - Actas, 9/7/1777.

18 - Actas, 13/3/1793.

19 - Actas, 16/6/1613.

20 - Actas, 20/7/1712.

21 - Actas, 6/10/1651.

combeniente tener echa prebenzion de arina del trigo de su pósito p^a contener las panaderas que con el pretexto unas vezes en el berano p^r falta de aguas para las moliendas y de ybierno por los yelos benden a eszesibos prezios". En aquel caso la ciudad molió 50 cargas de trigo " por si ubiese falta de aguas, aora que las ay p^a surtir en los meses siguientes que aya escased de ellas" (22). En efecto, el trigo se conservaba bastante bien (23), pero era casi imposible conservar la harina más de algunos meses, y los excesos del clima podían paralizar los molinos (24).

Algunos de estos motivos solían coincidir como lo atestigua el hecho de que la mayor parte de las intervenciones municipales tuvieran lugar en los meses mayores, y especialmente en junio. En aquel mes podían coincidir la tradicional alza de precios del trigo (25), una sequía que impedía moler, escaseando la harina, y la feria de San Juan que, por su gran concurrencia (26), añadía un aumento de consumo y su consabido

22 - A.H.M.L., Cuentas de la alhóndiga y pósito, año de 1738.

23 - A.H.M.L., Cuentas de la alhóndiga y pósito, 9/7/1752 "hallandose dhos granos en aquel ensierro (panera del Pósito) mas ha de cinco anos".

24 - Así lo indica F. Braudel (1979,p.116) : "En fait, toutes les villes ont alors des moulins à portée de main car si le blé se conserve relativement bien (encore le stocke-t-on souvent en épis, en renouvelant les battages dans les granges plusieurs fois l'an), la farine pour ainsi dire ne se conserve pas du tout. Il faut donc moudre presque au jour le jour, à longueur d'année...". Sin embargo, la ciudad podía quedarse varios años sin necesidad de moler como lo indica un documento de 1777. El 26 de julio de 1777, proponen moler, por falta de pan cocido a consecuencia de "escasez de aguas", unas 120 o 140 cargas de trigo. Pero se dan cuenta que las quilmas para llevar el trigo al molino están tan estropeadas que no pueden usarlas y hay que comprar nuevas quilmas.

25 - Es un elemento bien establecido por numerosos estudios por lo que sólo daremos una ilustración : ANES (1974, 505 y sig.), *Las fluctuaciones estacionales*, serie de gráficos cuyos máximos se establecen en el mes de junio.

26 - Archivo Histórico Provincial de León, Catastro, caja 8280, s.f., en la feria de Sⁿ Juan, "se trata y vende especialmente

aumento de precios (27). En el ayuntamiento de 2 de septiembre de 1733, describen los regidores el mecanismo de alza de precios del mes de junio: "Primer motivo que en el mes de mayo dio en alterarse el precio de granos; fue de aver bajado algunas recuas de maragatos a comprar zenteno para conducir a Galicia, q esta saca zeso en mediado de junio porq en la ciudad de Astorga vajaron los precios de lo q les avian subido = segunda causa la compra de granos q hazen los maiores del ganado merino = tercera el paso de dhos ganados y el de gallegos a siega de pan; como de Asturianos a la de yerba". Aquí coinciden un aumento de la demanda de pan, relacionado con movimientos estacionales de trabajadores (pastores de la Mesta, jornaleros asturianos y gallegos), y un alza de los precios del grano debido a las rigideces del mercado regional.

Salvo cuando la acción municipal consistía, únicamente, en fijar un precio más bajo (para reflejar una baja de precios del trigo), la norma era sacar trigo del Pósito para venderlo a las panaderas leonesas (28) para que ellas lo vendiesen en la "plaza" y a un precio máximo dado por el ayuntamiento.

Es difícil medir la eficacia de la acción municipal. El Ayuntamiento disponía de ciertas medidas punitivas en caso de infracción: penas de "10 000 mrs" (29), "6 000 mrs y cuatro

hilo blanco de todos generos y diferentes mercaderías de Tole-
danos y otros comerciantes que acuden a ella".

27 - Actas, 13/6/1691, "en feria de Sⁿ Juan suben los precios"

28 - Empleamos el femenino tal como lo usaban a menudo los regidores porque corresponde a una realidad de todo el Antiguo Régimen: en la ciudad leonesa, el pan viene fabricado y vendido por en gran mayoría panaderas. Hecho puesto de realce por Valentina Fernández Vargas (1968) y subrayado por B. Bennassar (1985, p. 414).

29 - Actas, 5/6/1653.

días de cárcel"(30), "20 ducados"(31) según las épocas. Cabe pensar que la delación formaba parte importante de aquella estrategia municipal puesto que los consumidores tenían interés en ver bajar los precios del pan (32). Sin embargo, tenemos varios testimonios de que no se cumplían siempre los aranceles. El 2 de septiembre de 1733 expone Don Manuel de Robles y Ulloa, "Procurador Xeneral de V.S^a y su Comun" :

"abiendo reflexionado la zircustanzias que este a' desde prim^{ro} de junio asta dos de sept^{re} en lo suv^{do} de prezios q las panaderas an vendido, y con m^{or} estan vendiendo como en una perniziosa costumbre que de su autoridad quieren hazer de q no se les pueda castigar ni azer pena por falta de un quarteron en cada ogaza me a motivado leer con algun cuidado las orden^{zas} de V S^a y en espezial las q tratan de este tan preziso mantenim^{to} (y aunq es zierto q por su antiguedad ay algunas ynpracticables) las q tocan a pan y panaderas se deven obserbar todas con la m^r rectitud cuidado y zelo"(33).

En 1793, el Ayuntamiento constata que :

"las repetidas proibidencias del Ay^{to} y las de execucion de los Senores Rexidores y Diputados de mes no han sido bastantes a contener el enbejecido desorden de los panaderos y panaderas de esta ciudad contrabiniendo los justos precios [...] y lo q^e es mas bendiendolo por cozer con mucha agua cuando lo masan, y faltoso de peso llegando a tal extremo el mismo desorden q^e por no sujetarse al justo precio calidad y peso se han sustraído los panaderos y panaderas de concurrir a la Plaza mayor segun deben hacerlo conforme a las citadas ordenanzas, esperimentando el Pueblo la falta de este Abasto de primera necesidad, de suerte que para bincularle y ebitar las funestas consecuencias propias de la escasez y de la inconsiderazⁿ popular fue preciso suspender la exⁿ de las mismas Leyes Ordenanzas Municipales y acuerdos del Ayuntam^{to} y Junta de Abastos sin arbitrio a impedir a las panaderas el q^e biban en la ley de su libertad y de sus intereses con ofensa de los de la Republica".

En 1814, "han notado que a las panaderas por un abuso de algun tpo a esta parte se les ha tolerado faltar a las

30 - Actas, 1/9/1653.

31 - Actas, 13/3/1793.

32 - Era un sistema corriente, en que además el delator percibía cierta recompensa.

33 - Actas, 2/9/1733.

ogazas de a ocho libras a lo menos un quarteron de pan, igualmente han notado que algunas panaderas lo lleban a vender mal cocido y peor condimentado" (34). Además, estos ejemplos ponen de relieve dos funciones municipales ligadas al control de precios : la represión del fraude y el control de calidad. Aquí, el fraude consiste en aligerar el peso de la mercancía (un cuarterón menos en cada ogaza, o exceso de agua en la masa) y la falta de calidad en no echarle la cantidad de sal debida. Este aspecto - represión del fraude y control de calidad - es como un eco lejano de la llamada, hoy día, "defensa del consumidor". Sin embargo, no hay que atribuir demasiada modernidad a esta actitud. Forma parte, en realidad, de un esquema mental predominante en las clases dirigentes del Antiguo Régimen : una postura de corte paternalista con su doble vertiente, económica (intervención y protección) y moralizadora (tienen que cuidar del " bien común").

Tampoco resulta fácil medir exactamente la diferencia de precios entre el trigo del mercado y el del Pósito, porque, en casi todos los casos, sólo se menciona el precio del pan. No obstante, tenemos un ejemplo para el año 1691 (35). El Ayuntamiento vende 200 cargas de pan a las panaderas a 72 reales la carga. El texto indica que se estaba vendiendo el trigo en León a 90 reales la carga y a 66 reales en los mercados de Valencia de Don Juan y Valderas. Es decir que la intervención municipal corresponde a un descenso del veinte por ciento respecto al precio que alcanzaba el trigo en el mercado leonés. Por otra parte, indica que esta disminución es relativa (en otros mercados los precios están por debajo del precio de intervención) y

34 - Actas, 19/4/1814.

35 - Actas, 18/6/1691.

subraya que el mercado urbano es objeto de una notable especulación, establecida, sin duda alguna, ante la imposibilidad material para las panaderas de comprar trigo fuera de la ciudad (36).

Es preciso destacar que el precio de venta del trigo del Pósito es siempre el resultado de una serie de factores en parte contradictorios :

- el Ayuntamiento no quiere que suban los precios del pan e intenta dar el precio más bajo posible.

- el Ayuntamiento, como responsable de la gestión del Pósito, tiene la obligación de mantener un equilibrio entre las compras y las ventas del Pósito. No puede vender el trigo a un precio más bajo que el de compra, incluso puede intentar venderlo en el "tpo oportuno en que podia tener algun aumento"(37).

- las panaderas deben mantener su margen de beneficios.

En la serie estudiada, aparecen dos casos en los que el Ayuntamiento comprueba dicho margen. El 17 de junio de 1733, la ciudad constata " que la alza q ha avido en el pan cozido puede nazer de q los granos de la ultima cosecha no son de tan buena calidad como los anejos y q por lo mismo producen menos arina"(38) y decide moler una carga de pan, cocerla y calcular el precio de la libra de pan. Del mismo modo, en 1757, el procurador síndico da una "quenta jurada [...] en punto a la inspeccion y reconocimiento de la media carga de pan que en ella se hace merito en virtud del encargo que se le hizo por la ciu-

36 - Algunas panaderas sólo compraban media carga de trigo para toda la semana. No podían ir - por los gastos que les suponía y por también porque no tenían acceso a la información - a comprar el grano o la harina fuera de la ciudad.

37 - Actas, 17/6/1693.

38 - Actas, 17/6/1733.

dad p^a dar el prezio a que deben bender su pan las panaderas del pan cocido de salvador" (39). En ambos casos, después de hecha la prueba, se admite una alza del precio del pan. Las constantes alusiones a fraude sobre peso y calidad del pan y el bajo nivel de vida de las panaderas demuestran, sin embargo, que sus beneficios eran muy reducidos, y que no aumentaron durante el periodo estudiado. En este caso, se defendía el interés común perjudicando a las panaderas.

Hemos aludido ya a las contradicciones que podían resultar entre la búsqueda de un equilibrio financiero del Pósito y el mantener un precio bajo del pan. El Pósito no podía vender por debajo del precio de compra y podía llegar el caso en que tuviera que vender a un precio más alto que los del mercado. El poder coercitivo del Ayuntamiento se convertía entonces en un factor negativo, pues o se reducían los beneficios de las panaderas o se aumentaba el precio del pan. Las ventas forzosas solían producirse cuando los granos se estaban perdiendo, obligando, entonces, a las panaderas a comprar el trigo del Pósito y prohibiendo la entrada de trigo forastero hasta que se terminara la venta de los granos de la Alhóndiga (40). Con motivo del establecimiento de una "Real Fábrica de Lenzeria" en los antiguos palacios reales, se decidió vaciar las paneras que estaban en dichos palacios. Para tal efecto tuvieron que convocar dos veces a las panaderas que intentaron rehusar arguyendo que "el trigo en harina da poco pan y si sale blanco" (41). Por fin tuvieron que obligarlas a comprar dicho trigo para conseguir

39 - A.H.M.L., Cuentas de la alhóndiga y pósito, 31/4/1757.

40 - A.H.M.L., Cuentas de la alhóndiga y pósito, 11/8/1755, "acordo la ciudad [...] que no se benda por otra [panadera] pan cocido que las q an sacado de dho posito asta consumir las que aian sacado".

41 - A.H.M.L., Cuentas de la alhóndiga y pósito, 9/7/1752.

vaciar las paneras. Pueden incluso llegar a gravar el precio del trigo para poder aumentar los ingresos del Pósito. Por ejemplo, en 1666 cuando aumentaron en 5 reales el precio del trigo, que se vendió a 112,5 reales la carga " por las malas esperanzas de las cosechas del año siguiente" (42).

b) El movimiento de precios del pan.

En los dos siglos que estudiamos, los cambios del valor que se daba a las monedas fueron muy numerosos y de importancia. Ante la imposibilidad de convertir en términos reales las magnitudes monetarias que nos refieren las fuentes (cuartos, maravedies, reales) utilizaremos el maravedí como acostumbraban los hombres de aquella época, y como siguen haciéndolo los historiadores actuales (43).

La curva del precio del pan se puede descomponer en seis fases (ver gráfico n°1) :

- 1613-1633 : período de estabilidad.
- 1633-1673 : fuerte subida.
- 1673-1713 : fase de baja, pero el precio mínimo no llega a ser tan bajo como en 1613.
- 1713-1753 : fase de subida llegando a una cifra máxima para el período estudiado.
- 1753-1793 : ligera baja y estabilidad de 1773 a 1793.
- 1793-1813 : subida que nos lleva al máximo alcanzado en 1753.

42 - A.H.M.L., Cuentas de la alhóndiga y pósito, 15/6/1666.

43 - Los trabajos de Hamilton (1988), Vilar (1974), y Anes (1974) dan la medida de la complejidad del problema. Le Flem (1977, 70) señala por ejemplo más de 15 alteraciones monetarias entre 1641 y 1680.

Para valorar la actuación municipal conviene observar cómo evolucionan los precios del trigo y los del pan (gráfico n.º 2). Las trayectorias de ambas curvas guardan cierto paralelismo hasta mediados del siglo XVIII exceptuando la crisis de finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII, donde el municipio consigue impedir que los precios del pan sigan el aumento de los precios del trigo. Después de 1753 las dos curvas siguen caminos diferentes. Este cambio es el reflejo local de la aplicación de la Real Pragmática de 1765 que abolía la tasa de granos y permitía su libre comercio. Un efecto conocido de esta Pragmática fue la subida de los precios del trigo : pues permitió a los especuladores aumentar los precios libremente ya que no existía la tasa. El Ayuntamiento actuaba como un especulador más puesto que su volumen de compras le permitía conseguir un buen precio. Pero la diferencia fundamental consistía en que el objetivo del Ayuntamiento no era ganar dinero en el momento de la venta sino hacer que se vendiese el pan a un precio barato. Si realmente los precios de venta fueron los que muestra la curva del gráfico 2, entonces la acción de los regidores leoneses fue un éxito que conviene subrayar contraponiéndolo al fracaso de otros pósitos, como el madrileño, en el mismo período (44).

2 - EL ABASTO DE CARNE.

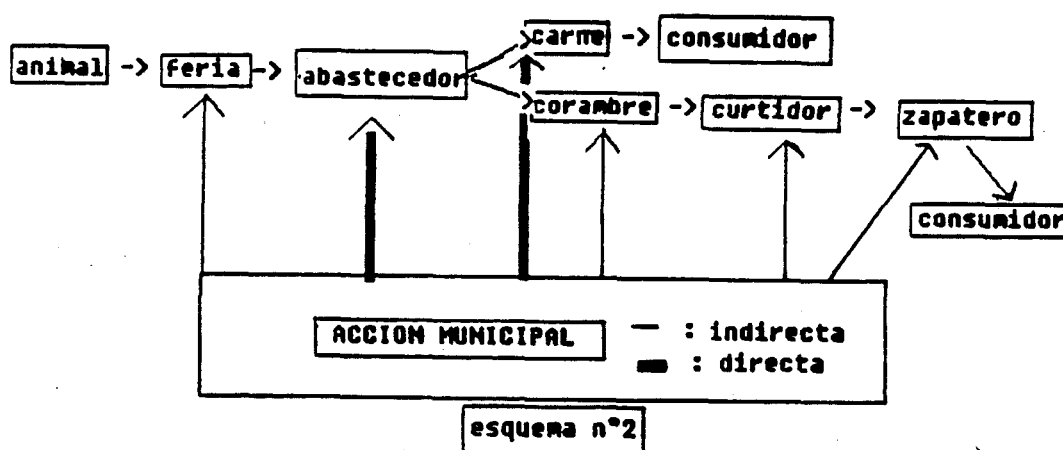
a) La intervención municipal en el abasto de carne.

El abasto de carne de vaca y carnero se hacía por el sistema de posturas. Cuando el sistema funcionaba correctamente había más de una postura, lo que permitía elegir al

44 - véase CASTRO (1985) y el artículo de José Ubaldo Bernardos Sanz, "Madrid y la libertad de comercio de granos" (EQUIPO MADRID, 1988, p. 102-124).

que proponía los precios más bajos (45). En otros momentos hubo sólo un postor y la ley de la concurrencia influyó en menos medida. Incluso hubo incluso casos de fraude como en 1793, año en que los abastecedores se fugaron con el dinero dejando a la ciudad sin abasto y obligada a comprar animales y vender la carne directamente (46). La duración tradicional del contrato de abasto era de un año, desde julio hasta agosto. Normalmente los dos tipos de carne - vaca y carnero - eran suministrados por el mismo abastecedor.

El esquema número 2 resume la acción municipal para el abastecimiento de carne.



Se distingue una acción directa sobre el abastecedor y, por consiguiente, sobre el precio de la carne vendida en las carnicerías municipales, además de una acción indirecta más compleja. Por una parte, la ciudad influía sobre el precio de los animales en las ferias ya que su abastecedor podía llegar,

45 - Actas, 26/6/1733, "y acuerdo que no haviendo qⁿ haga vaja".
46 - Actas, 12/2/1793.

al llevarse muchos animales (47), a comprar a un precio más bajo que el de mercado. Pero, quizás el papel municipal era más interesante en el circuito de la piel al cuero. Efectivamente, en los beneficios del abastecedor entraba los conseguidos por la venta de la corambre a los curtidores. El ayuntamiento no sólo obligaba a los curtidores a comprar la corambre al abastecedor a un precio justo, sino que también obligaba a los zapateros a comprar el cuero para las suelas. La actuación municipal abarcaba, entonces, la totalidad del circuito de transformación de la piel y de la distribución de la misma sin llegar a fijar directamente los precios (48).

b) El movimiento de los precios de la carne.

- *Movimiento a largo plazo.*

El paralelismo evidente de las dos curvas (gráfico n°1) permite hacer un comentario común. Cuatro fases merecen ser destacadas :

- 1613-1653 : movimiento de subida.
- 1653-1693 : faltan datos pero parece ser un movimiento de ligera baja.
- 1693-1793 : movimiento de subida constante con aceleración entre 1773 y 1793.
- 1793-1813 : baja de la carne que alcanza un nivel parecido al de 1613.

- *Movimiento estacional.*

La ausencia de una hipótesis sobre las variaciones de la demanda urbana efectiva, en aquellos siglos, no impide establecer la existencia de unas variaciones estacio-

47 - Se compran hasta 50 animales de una vez.

48 - Curtidores, abastecedores y zapateros fijaban libremente los precios de la corambre y del cuero para las suelas, a tenor de las presiones municipales.

nales locales. Hemos intentado desentrañar la complejidad del movimiento estacional del precio de la carne. En casi todos los casos, la carne de vaca y de carnero cambian de precio al mismo tiempo. En el gráfico 3 están representados tres tipos de movimientos estacionales para los precios de la carne. El movimiento normal corresponde a la curva del año 1733-34 y a los histogramas del año 1713-14 : precios altos en primavera y verano y precios más bajos para el resto del año (49). Los histogramas del año 1733-34 corresponden a un año con precios estables. La curva del año 1773-74 ofrece otro tipo de "anomalía" : aquí las fluctuaciones de los precios presentan una mayor diversidad.

3 - EL ABASTO DE VINO.

El consumo de vino en la ciudad no se reducía, simplemente, al "vino de la tierra" vendido en las "cuatro tabernas", sino que, también, solía haber una taberna de vino tinto de Toro y una de vino blanco de Alaejos y del Acebo. Estudiaremos el "vino de la tierra" por ser el más barato y el de mayor consumo.

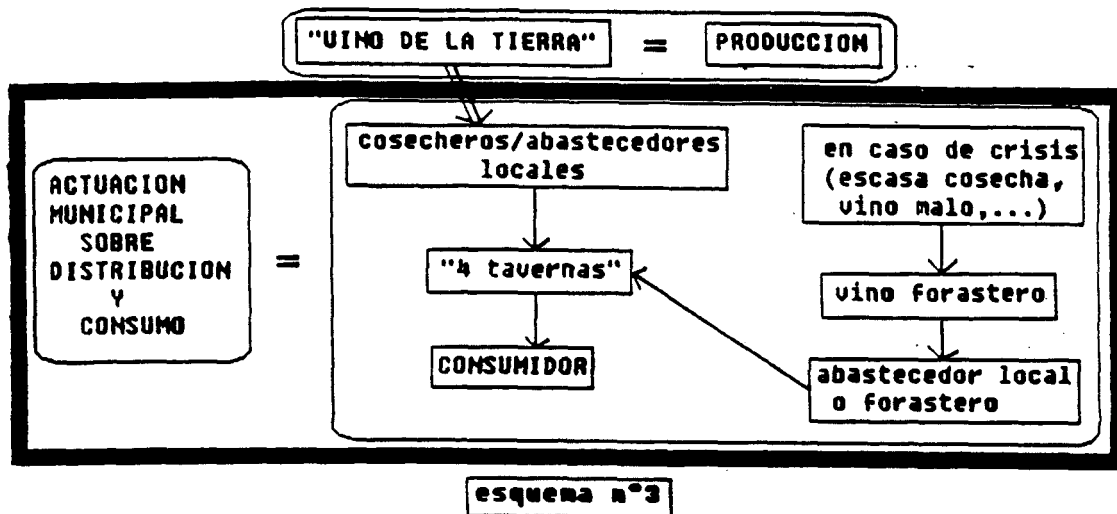
a) La intervención municipal en el abasto de vino.

El esquema n° 3 resume el sector de intervención municipal relacionado con dicho vino. En los años normales el vino de la tierra tenía su salida asegurada, tratando la Ciudad de mantener un equilibrio entre los precios del vino, el margen de beneficios del abastecedor (50) y un moderado precio de

49 - Resulta difícil explicar este movimiento. Habría, sin duda, que relacionar el movimiento de precios con las numerosas ferias que tenían lugar en la provincia.

50 - Actas, 18/11/1814, un ejemplo entre muchos : se quejan los abastecedores de que están perdiendo por "carestia de binos" y la Ciudad autoriza un alza de un cuarto por azumbre.

venta al público (51).



Sin embargo, en caso de una mala cosecha o cuando el vino "salía malo" la Ciudad autorizaba y fomentaba la entrada de vinos forasteros (52). No siempre se respetaban las Ordenanzas como lo atestigua un documento de 1756 :

"mediante que en el presente año a experimentado la ciudad que con el motivo de haverse eszedido los cosecheros de vino del bino de ella, en las facultades que como a tales les estan conzedidas no pudiendo deviendo hazerlo, sino es arreglarse a la ley [...] y no pudiendo bender otro vino que el justificado de su propia cosecha con aquella limitada porcion mas que se les permite comprar para mezclarle y que tenga la mejor salida, an tratado y comerciado de granjeria haziendo barrios enzierros de cantidades eszesibas de dho vino, de suerte que no an dejado facultades algunas a qualquiera

51 - Actas, 12/1/1754, Este documento da la definición del cosechero y demuestra el control ejercido por la ciudad sobre las entradas de vino de la tierra : "bando para dar relacion de vino (los cosecheros) [...] el que no tenga relacion no se le tendra por cosechero ni se le permitira la entrada ni venta de vino alguno en esta ciudad".

52 - Actas, 28/12/1713, "Respeto haberse reconocido q los binos nuevos de cosecha de este año no estan perfectam^{te} bien echos y que conbendra p^r la salud comun el que aya abasto sufiziente de bino anejo de la mejor calidad q sea posible acordo la ciudad para ello dar liz^a de entrada q^l a los vinos anejos de buena calidad y sin mezcla alguna de nuevo".

persona que hubiese querido pretender obligarse a este abasto ni a la ciudad para admitirle por lo que este comun a padecido en todo el ano el perjuicio de los eszesibos prezios a que se ha vendido dho vino desde 22 cuartos hasta 28, y hubiera pasado a mucho mas si la ciudad no hubiera tomado una pronta gubernativa prohibenzia que basto a contenerles ; en esta atenzion ya que no es justo que ni a la ciudad se le ponga en este estrecho ni al publico se le disfrute sin nezesidad, pudiendo beneficiarle, ni que a los cosecheros se les tunbe su dro acuerdo la ciudad [...] se publique bando para que todos los cosecheros de vinos de esta referida ciudad en el termino preziso de ocho dias pongan en la escribania mayor del ayuntamto de ella cada uno relazion jurada del bino que tubiese enzerrado de sus propias cosechas con espresion de los sitios bodegas y lugares donde esista y que sea para benderse en esta ciudad y puestos publicos de ella" (53).

b) El movimiento de los precios del vino.

- Movimiento a largo plazo (gráfico n°1).

En el caso del vino destacaremos cuatro fases :

- 1613-1633 : baja de precios.
- 1633-1673 : alza hasta alcanzar el nivel de 1613.
- 1673-1693 : descenso bastante fuerte.
- 1693-1813 : fuerte y constante subida (a pesar de no tener datos para 1773).

- Movimiento estacional.

Del gráfico n°4 se deduce que en los años normales la llegada del vino nuevo correspondía a un período de bajos precios (meses de noviembre a febrero). Conforme se alejaba la fecha de su entrada en la ciudad iban subiendo los precios. Sin embargo, en años de crisis los precios podían mantenerse elevados durante todo el año.

4 - EVOLUCION COMPARADA DE LOS PRECIOS.

El gráfico n°1 indica la evolución de los precios entre 1613 y 1813. El movimiento general a largo plazo es de tendencia claramente alcista y se corresponde con el mo-

vimiento general de precios descrito por Hamilton. Pero conviene matizar la evolución de cada una de las cuatro series.

Durante todo el período, los precios guardan la misma jerarquía : el vino es el más caro seguido, por el carnero, la vaca y el pan. Las curvas, aún coincidiendo a nivel general, suelen presentar en algunos casos diferencias que merecen un comentario. Al reflejar el compromiso entre varios factores resulta normal ver como, en períodos determinados, las curvas pueden incluso llegar a ser opuestas. Por una parte, no pueden contradecir el movimiento general de los precios a largo plazo, pero por otra parte reflejan, en un momento dado, los fenómenos climáticos y su repercusión sobre los precios, el deseo de los vendedores de mantener sus beneficios y la voluntad del Ayuntamiento de mantener precios bajos. La confluencia y el peso respectivo de cada uno de estos factores explican las diferencias puntuales. Queda claro por ejemplo que la voluntad del Ayuntamiento de impedir el alza del precio del pan, en la segunda mitad del siglo XVIII, se enfrenta directamente con el movimiento de aumento en los precios del trigo. A pesar de lo cual consiguen mantener el precio del pan.

El gráfico n°5 muestra con índices el movimiento de los precios tomando como base el año 1613. El pan es el que tiene el movimiento alcista más importante. El crecimiento en valor absoluto (gráfico 1) impedía ver que los crecimientos en valores relativos son distintos. Descartando los datos de la carne en 1813 que parecen ser un caso puntual, la subida más fuerte y constante es la del pan, seguido por la de la carne de vaca, de carnero, y la subida menos importante es la del vino. He aquí las diferentes fases :

- 1613-1633 : alza reducida de la vaca y carnero, estabilidad del pan, baja del vino

- 1633-1673 : alza generalizada pero sobre todo del pan. El vino tiene una alza muy moderada.

- 1693 -1793 : movimiento general de alza por lo menos hasta 1753, después de esta fecha las curvas difieren a pesar de que la tendencia general (cf curva del índice medio) sigue siendo alcista. El pan baja entre 1753 y permanece estable de 1773 a 1793.

- 1793-1813 : tendencia general de descenso moderado pero con un doble movimiento particular opuesto : por una parte el pan y el vino suben y por otra parte la carne baja.

II - SALARIOS MUNICIPALES.

La influencia de las fluctuaciones de la población urbana sobre la oferta de trabajo disponible, para los cargos municipales que estudiamos, puede considerarse marginal. El número de vecinos varía desde unos mil, a mediados del siglo XVII, hasta alcanzar más de unos mil seiscientos, de la mitad del siglo XVIII en adelante (54). No constan alteraciones bruscas que delaten la presencia de fenómenos migratorios importantes, salvo los ya conocidos, de carácter estacional para el mes de junio. Resulta obvio que dicha eventualidad era irrelevante para explicar cualquier cambio en aquella reducida oferta.

La ciudad autorizaba numerosas "libranzas" sobre sus "propios y arbitrios" entre las cuales destacan las dadas por razón de salario, o limosna o ayuda de costa (casa, vestido,

54 - Estas cifras no corresponden exactamente a las dadas por V. Fernández Vargas (1968), F. León Correa (1987) y J. Martín Galindo (1957). Son los resultados de una investigación en curso relacionada con la tesis de Jean-Marc Buigues.

viaje,...). Trabajamos sólo con seis series, descartando otras porque no eran completas o porque el oficio no existió durante todo el período estudiado. Tres series - médico (55), cirujano y comadre - corresponden al sector de la salud, dos - portero mayor y portero menor (56) - al de los "funcionarios municipales", y la última es la del corregidor, un alto funcionario nombrado por el rey. Una de las razones de esta elección fue la de contar con una serie de salarios que abarcara desde los más humildes (portero menor, comadre) a los más elevados (corregidor, médico) . En este caso, debemos puntualizar que, a diferencia de lo ocurrido con los precios, el salario indicado para un año corresponde en realidad a varios, como lo demuestran los contratos entre la ciudad y diversos oficios (57).

P. Vilar (1974) definió, inspirándose en Simiand, las cuatro condiciones necesarias para que una fuente sea válida :

- la unidad del lugar de observación.
- la homogeneidad del hecho observado.
- la continuidad de la observación.
- el valor estadístico.

Las libranzas municipales responden plenamente a las tres primeras condiciones. En cuanto a la cuarta, es evidente que la fuente no proporciona tantos datos como la utilizada por Vilar.

55 - Para casi todo el período hubo dos médicos titulares de la ciudad.

56 - La ciudad solía emplear a seis porteros menores adjudicándoles el mismo sueldo.

57 - Actas, veamos tres ejemplos :

- en 1691, se contrata a una comadre por ocho años con sueldo de 400 reales al año.
- en 1693, cumple el médico 16 años al servicio de la ciudad "sin aver tenido aumento en su salario".
- en 1793, se contrata a un nuevo cirujano para nueve años con un sueldo anual de 450 ducados.

Sin embargo, dentro del abanico de sueldos municipales, las seis series elegidas son representativas de las diversas categorías socio-profesionales que existieron en los municipios del Antiguo Régimen.

1 - SALARIOS E INGRESOS.

Como se sabe los salarios nominales y la totalidad de los ingresos no se pueden equiparar. El caso del corregidor es un caso aparte porque lo que cobra sobre "propios y arbitrios" alcanza sólo el 29% del total de sus emolumentos (58), y siendo un noble se supone que, además, tiene rentas propias (ALBI, 1943). Parece que los otros no tenían rentas propias muy importantes, como lo atestiguan las numerosas peticiones de aumentos de salarios que solicitan del municipio. Aunque tampoco se puede descartar la existencia de unos ingresos suplementarios en casos particulares, mujer o hijos que trabajan, o alguna que otra propiedad. Médico, cirujano y comadre no podían cobrar de los pobres pero sí de la gente adinerada. No es fácil medir esta renta suplementaria. El Catastro del Marqués de Ensenada permite evaluarla en algunos casos. El médico titular de la ciudad cobraba de "su salario y visitas" 8800 reales, lo que significa que su sueldo representaba más del 85% de sus ingresos. El sueldo representa el 90% de los ingresos del cirujano titular. Las propinas podían mejorar de forma más notable los ingresos de los porteros (59) : uno consigue duplicar su

58 - 9/2/1793 " el Corregidor electo de esta ciudad y su Adelantamiento Dn Joaquin Bernad y Bargas" cobra "por el derecho de media anata" 27 200 mara para 2 años y "de sueldo" :

- su salario anual es de 5500 reales sobre el caudal de propios y arbitrios de ella y pueblos de su jurisdicción.
- 4400 reales que percibe por ayuda de costas.
- 5100 reales por provision del Consejo de 3/9/1791.

59 - El Ayuntamiento tenía la costumbre de dar a los porteros menores una "propina de Navidad", y podemos suponer que cobraban otras propinas de particulares.

suelo, otro le añade un 70%, otro es al mismo tiempo panadero, ganando más con la venta del pan (1000 reales) que con su sueldo y propinas (880 reales) (60).

2 - EVOLUCION GENERAL.

La evolución a largo plazo de los salarios municipales queda perfectamente dibujada en la curva de los índices correspondientes (ver gráfico n'7). Al interpretar los movimientos de los diferentes tipos de curvas no se deben despreciar las posibles influencias de la reducida oferta de trabajo, ni, tampoco, de la valoración municipal de la productividad. Ambos factores condicionaron el salario ofrecido por la Ciudad a las diferentes categorías de funcionarios. Se distinguen tres fases dentro de una tendencia claramente alcista. La primera abarca el siglo XVII (1613-1693) con una subida lenta y regular después de un descenso en el primer tercio del siglo. La segunda cubre la primera mitad del siglo XVIII (1693-1753) con un leve descenso hasta 1713 seguido por una subida más acentuada que la del siglo anterior. Por fin la tercera fase llega hasta mediados del siglo XIX (1753-1842) con un ligero descenso en su primera etapa (1753-1773) y un alza muy brusca que alcanza su punto máximo en el año 1793 para permanecer después en un alto nivel, reflejando los cambios importantes ocurridos en aquellos años (61).

La evolución general de los salarios municipales no debe ocultar la complejidad de los movimientos particulares. Una de las razones de esta complejidad radica en los diferentes tipos de contratos. El cargo de portero solía ser vitalicio :

60 - A.H.P.L., Catastro, caja 451, legajo 8279.

61 - Entre los cuales habría que destacar la Guerra de Independencia, el cambio de régimen municipal, la inflación y las desamortizaciones.

el portero seguía trabajando para la ciudad hasta que los achaques de la vejez o alguna enfermedad se lo impidiesen, o que la ciudad decidiera retirarle su confianza (62). Los contratos de médico, cirujano y comadre tenían, como ya hemos visto, una limitación variable. Sin embargo muchos terminaban sus días en la ciudad, sea por enfermedades contratadas en su peligroso oficio, sea por vejez (63).

Se observan tres tipos de curvas salariales según los diferentes cargos (ver gráfico n°6) :

- a) La curva del salario del corregidor permanece totalmente estable lo cual no indica que no varíen los ingresos de los corregidores sino, sólomente, que lo cobrado de propios y arbitrios no sufre modificaciones entre 1613 y 1793. Esta ausencia de variaciones en dicho salario no era aceptada con indiferencia por aquellos funcionarios que solían reclamar un aumento de su paga (64).

- b) Una alza pronunciada hasta la mitad del siglo XVIII, momento en el cual la serie alcanza el valor máximo ; descenso en la siguiente etapa (hasta 1773) y recuperación sostenida, en la primera mitad del siglo XIX, por debajo del nivel máximo alcanzado anteriormente (1753). Es el caso del médico.

- c) Tercer tipo : el de los salarios más bajos. La escasa amplitud de las variaciones de estos salarios monetarios (Por-

62 - En 1770, demanda del portero Manuel Alonso vecino de esta ciudad : ha servido " durante 40 anos" y está" enfermo en cama muchos dias haze sin recurso para el alimento de su persona, muxer casa y familia".

63 - Actas, 11-5-1793. La hija del cirujano D. Javier Muñoz nos ha dejado constancia del período durante el que su padre había prestado servicios a la ciudad. Nos señala que D. Javier fue "cirujano de la ciudad durante 18 anos con el sueldo de 450 ducados al ano". El 5-6-1793 habían contratado nuevo cirujano por nueve años con un salario anual idéntico al del anterior.

64 - Actas, 1773.

tero Mayor, Portero Menor y Comadre) impide observar cambios sustanciales durante los siglos XVII y XVIII. Habrá que esperar el siglo XIX para que estos salarios crezcan de forma apreciable.

3 - PRECIOS Y SALARIOS MUNICIPALES.

El gráfico n°7 muestra la relación entre precios y salarios municipales. Cabe destacar que, entre 1613 y 1773 dominan los períodos en los que los precios están por encima de los salarios. Las dos inflexiones de las curvas se producen en 1693 y 1753, años para los que los salarios superan ligeramente a los precios. Desde el último tercio del siglo XVIII los términos de la relación se invirtieron, superando, notablemente, los salarios considerados el alza experimentada por los precios de los productos de consumo (65). Las condiciones particulares de las categorías profesionales estudiadas, así como las de esta ciudad del noroeste hispano, influyen en unos resultados que refutarían, parcialmente, la tendencia general de los salarios en la segunda mitad del siglo XVIII. No hubo en la ciudad de León, para dicha época, retraso de los salarios municipales con respecto a los precios de los productos pero, claro, tampoco se había dado un crecimiento de su población comparable al experimentado por España en el siglo de las luces. Con ello no queremos rechazar el poder creativo de la inflación que señala Hamilton (1988, 246), de 1737 a 1800, pero dicho progreso económico no parece llegar a León, al menos con toda su fuerza (66).

65 - No haremos comparaciones con la evolución de precios y salarios que da Hamilton (1988, 250) para Castilla La Vieja-León porque sólo cubriría algunos años del XVIII.

66 - No existió una prosperidad comercial para aquella pequeña ciudad, pues si aceptamos las cifras de Ringrose (1985, 354) la actividad del mercado aumentó entre 1775 y 1790, pero dismi-

CONCLUSION.

Para enmarcar esta realidad histórica dentro de un esquema económico de las imperfecciones del mercado, utilizaremos la definición de *bienes públicos* dada por Quirk (1979, 514). Entre los *bienes públicos* ofertados por el Ayuntamiento leonés en el Antiguo Régimen, se hallaban las funciones desempeñadas por el Corregidor, los servicios del sector sanitario (médico, cirujano y comadre) y los del sector vigilancia (porteros). Aquellos *asalariados* eran contratados, excepción hecha del Corregidor, para suministrar la cantidad adecuada de sus servicios de forma gratuita. Las autoridades locales se encargaban de valorar dichas prestaciones - en calidad y cantidad - según su particular apreciación. Las rentas que recibían dichos *asalariados* no siempre les alcanzaban para sustentarse. De ahí que existieran unas *cuotas de acceso* (tarifas médicas por servicio nocturno o por ir a los arrabales, propinas e incluso sobornos) que solían complementar el total de sus retribuciones. Los salarios que pagaba directamente el Municipio venían determinados, fundamentalmente, por las rentas que aquél obtenía a través de los "propios" y "arbitrios". Debido al descenso que experimentaron los ingresos derivados de los "propios" municipales podemos afirmar que, a la postre, los precios de los *bienes públicos* que nos interesan, dependieron de los impuestos sobre el consumo. Estos ingresos necesarios se recaudaban de los mismos ciudadanos que consumían dichos servicios.

La protección que brindaba la Ciudad contuvo, durante el período estudiado, el desarrollo de la economía de mercado

nuyó, de nuevo, en los años noventa. Ringrose mide la actividad comercial a través del impuesto por actividad de mercado : el Peso. Ringrose (1985, 353).

dentro de la ciudad. Los precios urbanos que hemos considerado se formaron, a pesar de ser precios de tasa, teniendo en cuenta las señales del mercado. Sería necesario, sin embargo, corroborar con series locales el paralelismo de su evolución con la experimentada por los precios, formados en el libre mercado, que nos ofrece Hamilton. En los casos de fuertes fluctuaciones de los índices de precios generales, la acción del municipio leonés, como en el caso segoviano expuesto por Le Flem, moderó el aumento de los precios en la ciudad.

Los servicios que intentan garantizar los regidores (asistencia sanitaria, abastecimiento continuo y estabilidad de los precios) forman parte de un abanico más amplio de servicios ofrecidos por la ciudad. Estos servicios están - por ser uno de los campos de batalla para el control del poder de decisión y de las finanzas públicas - en el mismo corazón de la problemática que relaciona las ciudades al Estado, y en cierta medida la nobleza a la Corona. Fueron las ciudades, cuando todavía el poder regio no alcanzaba su plenitud, quienes originaron dichos servicios. La Corona irá - tanto por el cauce de impuestos cada día mayores y mejor recaudados como por el desarrollo de una red propia de control y de poder - asfixiando a las ciudades a la par que intentará quitarles toda iniciativa. Este lento movimiento de transferencia se terminará sólo cuando el Estado se haga cargo directamente de una parte de los servicios antes ofrecidos por las ciudades (sanidad, escolaridad,...), a la par que se impondrá la voluntad de una generalización del beneficio de estos servicios a la totalidad de la población.

En el fondo, lo que demuestran aquellos regidores leoneses, es cierta concepción de la ciudad cuyo origen se si-

túa sin duda en la Edad Media. No cabe duda de que la ciudad se arraigue en sus Privilegios y Ordenanzas : basta ver el apego que sienten los regidores leoneses por ambas cosas, tanto cuando se trata de su rango en las Cortes como cuando hay que tomar una decisión municipal. De modo constante, hemos encontrado, en el centro de sus decisiones, y hasta en los últimos años estudiados, la advertencia de las Ordenanzas que actúan, en suma, como un texto fundador y sagrado, una biblia de la ética municipal. Ahora bien, estas Ordenanzas, fijadas por escrito en el siglo XVI (por lo menos , para la versión manuscrita conservada en el Ayuntamiento), remiten a una realidad anterior, plenamente medieval, en la cual la ciudad forma un microcosmos relativamente autónomo, protegido y culturalmente distinto del campo. La ciudad es en definitiva el domicilio de los poderosos - mientras que el castillo simboliza su poder - y como tal a ellos les incumbe gobernarla. El paternalismo e intervencionismo de los regidores no son más que las dos caras de una mentalidad que procede a la vez de un ideal caballeresco y de una relación filial que se aplican a la ciudad. En esta distribución de las funciones los corregidores desempeñan el mejor papel, de defensores y tutores de la ciudad ; a los demás vecinos, al "común" - vocablo que traduce por sí mismo toda una mentalidad - no les queda otro remedio que cumplir con el papel de eternos menores excluidos del poder de decisión y cuya subsistencia puede incluso llegar a depender de unas cuantas limosnas. Si benefician de las ventajas que les proporciona la ciudad , no es más que de rechazo. Pero forman también parte de la relación que impone la ciudad a los pueblos circundantes. De ser distinto, ¿ cómo se explicaría que aceptasen unos impuestos

sobre el consumo, por definición injustos y tan faltos de equidad ? Sin duda alguna, porque entre muchas cosas, estos impuestos los pagaban también, y en gran medida, la gente de paso, y especialmente los campesinos que acudían a las ferias y mercados. Así, todos contribuían a mantener una ciudad de esencia medieval que no se esfumará del todo hasta que las picotas de los jornaleros desmoronen parte de sus murallas, mayor símbolo, de existir alguno, de aquella diferencia de la urbe.

Para darle todo su sentido a la actuación del Ayuntamiento cabría analizarla según dos ejes importantes que estructuran la evolución de los concejos municipales y más ampliamente la de las ciudades. El primer eje lo constituiría una historia de la noción de bien público, del "bien común" o "de la Republica" como solían decir, sin la cual resultaría imposible entender la actuación de los regimientos. El segundo, magistralmente definido por Jean Delumeau (1978, 1989), situaría la acción del Ayuntamiento dentro de una historia del miedo y de la seguridad, de la cual forman una parte entrañable el miedo al motín y la vigilancia del abastecimiento y sanidad. Pero dejaremos estas cuestiones para un estudio posterior.

BIBLIOGRAFIA UTILIZADA.

- ANES, Gonzalo (1974): *Las crisis agrarias en la España Moderna*, Taurus, Madrid.
- (1987): "La España de Carlos III", Ed. Ministerio de Cultura, Madrid.
- BAJO DE CASTRO, Luis Miguel (1984): *El monasterio y la villa de Sahagún en el Antiguo Régimen*, Institución Fray Bernardino de Sahagún, León.
- BENNASSAR, Bartolomé (1985), *Histoire des Espagnols*, Paris, Armand Colin.
- BERMUDEZ AZNAR, Agustín (1974): *El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media (1348-1474)*, Sucesores de Nogues, Murcia.
- BRAUDEL, Fernand (1979), *Civilisation matérielle, Economie et Capitalisme : XVI^e-XVIII^e siècle*, t. I, "Les structures du quotidien : le possible et l'impossible", Paris, ed. Armand Colin.
- BRUMONT, Francis (1988), "Le pain et la peste : épidémies et subsistances en Vieille-Castille à la fin du XVII^e siècle", *Annales de Démographie Historique*, Paris, E.H.E.S.S., p. 207-219.
- CASTRO, Concepción de (1987): *El pan de Madrid. El abasto de las ciudades españolas del Antiguo Régimen*, Alianza Ed., Madrid.
- CARO LOPEZ, Ceferino (1985): "Las oscilaciones del precio del trigo en una ciudad del Levante: El caso de Murcia, (1675-1800)", *Revista de Historia Económica*, Año III, núm. 2, pp. 247-264.
- (1987): "Los precios del pan en Murcia en el siglo XVIII", *Revista de Historia Económica*, Año V, núm. 1, pp. 31-48.
- CORDERO TORRON, Xose (1979), "Os intereses comerciais no abasto de carne á cidade de A Coruña a fins do antigo réxime", *Revista Galega de Estudos Agrarios*, n^o 2, Xulio-Nadal, p. 219-247.
- CREMADES GRINAN, Carmen M^a (1982), "Gastos municipales en el concejo de Murcia (1749-1759)", *Anales de la Universidad de Murcia, Letras*, vol. XXXIX, n^o 2-3-4, p. 203-231.
- (1984), *Alimentación y consumo en la ciudad de Murcia durante el siglo XVIII (1701-1766)*, Murcia.
- (1986): *Economía y Hacienda Local del Concejo de Murcia en la primera mitad del setecientos*, Ed. Excmo. Ayuntamiento de Murcia et al., Murcia.
- CUARTAS RIVERO, Margarita (1983): "La venta de oficios públicos en el siglo XVI", en *Actas del IV Symposium de Historia de la*

Administración, Instituto Nacional de la Administración Pública, Madrid.

CUESTA MARTINEZ, Manuel (1985): *La ciudad de Córdoba en el siglo XVIII*, Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, Córdoba.

DELUMEAU, Jean (1978), *La peur en Occident (XVI^e-XVIII^e siècle)*, Paris, Fayard.

-- (1989), *Rassurer et protéger. Le sentiment de sécurité dans l'Occident d'autrefois*, Paris, Fayard.

DESDEVISES DU DEZERT, Georges (1989): *La España del Antiguo Régimen*, Fundación Universitaria Española, Madrid.

DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio (1973), "Algunos datos sobre médicos rurales en la España del siglo XVIII", *Asclepio*, vol XXV, p. 317-321.

EIRAS ROEL, Antonio (1984): "Producción y precios agrícolas en la Galicia Atlántica en los siglos XVII-XVIII. Un intento de aproximación a la coyuntura agraria", en *Congreso de Historia rural. Siglos XV al XIX*, Casa de Velázquez/Universidad Complutense de Madrid, Madrid.

EQUIPO MADRID DE ESTUDIOS HISTORICOS (1988): *Carlos III, Madrid y la Ilustración. Contradicciones de un proyecto reformista*, Siglo XXI Eds., Madrid.

FENTON, Alexander/ESZTER, Kisbán (1986): *Food in change. Eating Habits from the Middle Ages to the Present Day*, John Donald Pubs./National Museums of Scotland, Edinburgh.

FERNANDEZ VARGAS, Valentina (1968), *La población de León en el siglo XVI*, Madrid.

GARCIA SANZ, Angel/GARRABOU Ramón (1985), *Historia agraria de la España contemporánea*, t. I : "Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)", Barcelona, ed. Crítica.

-- (1986), *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja*, Madrid, Akal.

GIMENEZ LOPEZ, Enrique (1981): *Alicante en el siglo XVIII: Economía de una ciudad portuaria en el Antiguo Régimen*, Inst. Alfonso El Magnánimo, Valencia.

HAMILTON, Earl J. (1988), *Guerra y precios en España, 1651-1800*, Madrid, Alianza Editorial.

HERNANDEZ ESTEVE, Esteban (1987): "Una operación municipal de compra de cereales. Libros de caja y manual de compra del pan del Ayuntamiento de Medina de Rioseco", *Moneda y Crédito*, junio, pp. 55-92.

LE FLEM, Jean Paul (1977), "Sociedad y precios en el Siglo de Oro : la mercurial de Segovia (1540-1705)", *Cuadernos de Investigación Histórica*, n.º 1, p. 59-72.

LEON CORREA, Francisco Javier (1987), *León en el siglo XIX. Evolución social, económica y cultural*, León, Ediciones Leonesas.

MARCOS MARTIN, Alberto (1985): *Economía. Sociedad. Pobreza en Castilla: Palencia, 1500-1814*.

MARTIN GALINDO, José Luis (1957), *La ciudad de León en el siglo XVIII*, León.

MERCHAN FERNANDEZ, A. Carlos (1988): *Gobierno municipal y administración local en la España del Antiguo Régimen*, Tecnos, Madrid.

PALOP RAMOS, José Miguel (1977): *Fluctuaciones de precios y abastecimiento en la Valencia del siglo XVIII*, Inst. Alfonso El Magnánimo et al., Valencia.

PEREZ MOREDA, Vicente (1980), *Las crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Siglo XXI.

POZAS POVEDA, Lazaro (1986): *Hacienda municipal y administración local en la Córdoba del siglo XVIII*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba.

QUIRK, James P. (1976), *Microeconometria*, Barcelona, ed. Antoni Bosch.

RINGROSE, David R. (1985), *Madrid y la economía española, 1560-1850. Ciudad, Corte y País e, el Antiguo Régimen*, Alianza edt., Madrid.

-- (1988): "Poder y beneficio. Urbanización y cambio en la Historia", *Revista de Historia Económica*, Año VI, núm. 2, pp. 375-396.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Agustín (1986): *Alcaldes y Regidores. Administración territorial y Gobierno municipal en Cantabria durante la Edad Moderna*, Institución Cultural de Cantabria/Edcs. de Librería Estudio, Santander.

RUBIO PEREZ, Laureano (1987), *La Bañeza y su tierra, 1650-1850. Un modelo de sociedad rural leonesa (los hombres, los recursos y los comportamientos sociales)*, León, Junta de Castilla y León.

SALAS AUSENS, José Antonio (1984), *La población en Barbastro en los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Intitución "Fernando el Católico".

SIMPSON, James (1989): "La producción agraria y el consumo español en el siglo XIX", *Revista de Historia Económica*, Año VII, núm. 2, pp. 355-388.

SOUBEYROUX, Jacques (1978): *Pauperisme et rapports sociaux à Madrid au XVIII^e siècle*, 2 ts., Atelier Reproduction des thèses Université de Lille III, Lille.

TITS-DIEUAIDE, Marie-Jeanne (1987): "L'évolution du prix du blé dans quelques villes d'Europe occidentale du XV^e au XVIII^e siècle", *Annales ESC*, (mai-juin) núm. 3, pp. 529-548.

TOMAS y VALIENTE, Francisco (1983): "Legislación liberal y legislación absolutista sobre funcionarios y sobre oficios públicos enajenados: 1810-1822", en *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*, Instituto Nacional de la Administración Pública, Madrid.

-- (1982): "Ventas de oficios públicos en Castilla durante los siglos XVII y XVIII", en *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Alianza Ed. Madrid, pp. 151-177.

TORRAS RIBE, Josep (1983): "La venta de oficios municipales en Cataluña (1739-1741)", en *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*, Instituto Nacional de la Administración Pública, Madrid.

VAQUER BENASSAR, Onofre (1987): *Una sociedad del Antiguo Régimen: Felanitx y Mallorca en el siglo XVI*, Mallorca.

VILAR, Pierre (1962), *La Catalogne dans l'Espagne moderne*, t. II, Paris, E.H.E.S.S.

-- (1974), "Transformaciones económicas, impulso urbano y movimiento de los salarios: la Barcelona del siglo XVIII", *Crecimiento y desarrollo. Economía e Historia. Reflexiones sobre el caso español*, Barcelona, Ariel, p.194-233.

-- (1974), *Or et monnaie dans l'histoire, 1450-1920*, Paris, Flammarion.

VRIES, Jan de (1987): *La urbanización de Europa, 1500-1800*, Ed. Crítica, Barcelona.

WYCZANSKI, Andrzej/DEMBINSKA, María (1986): "La nourriture en Europe Centrale au début de l'Age Moderne", en *Long-term changes in nutrition and the standard of living*, Bern, Fogel Editor., pp. 118-127.

YUN CASALILLA, Bartolomé (1984): "Centros comerciales e industria rural en Tierra de Campos: Transformaciones demográficas, propiedad agrícola e ingresos familiares en el siglo XVIII", *Revista de Historia Económica*, Año II, núm. 3, pp. 295-314.

GRÁFICO IV.1

precios de la carne, el vino y el pan : 1613-1813
(en cuartos de maravedíes)

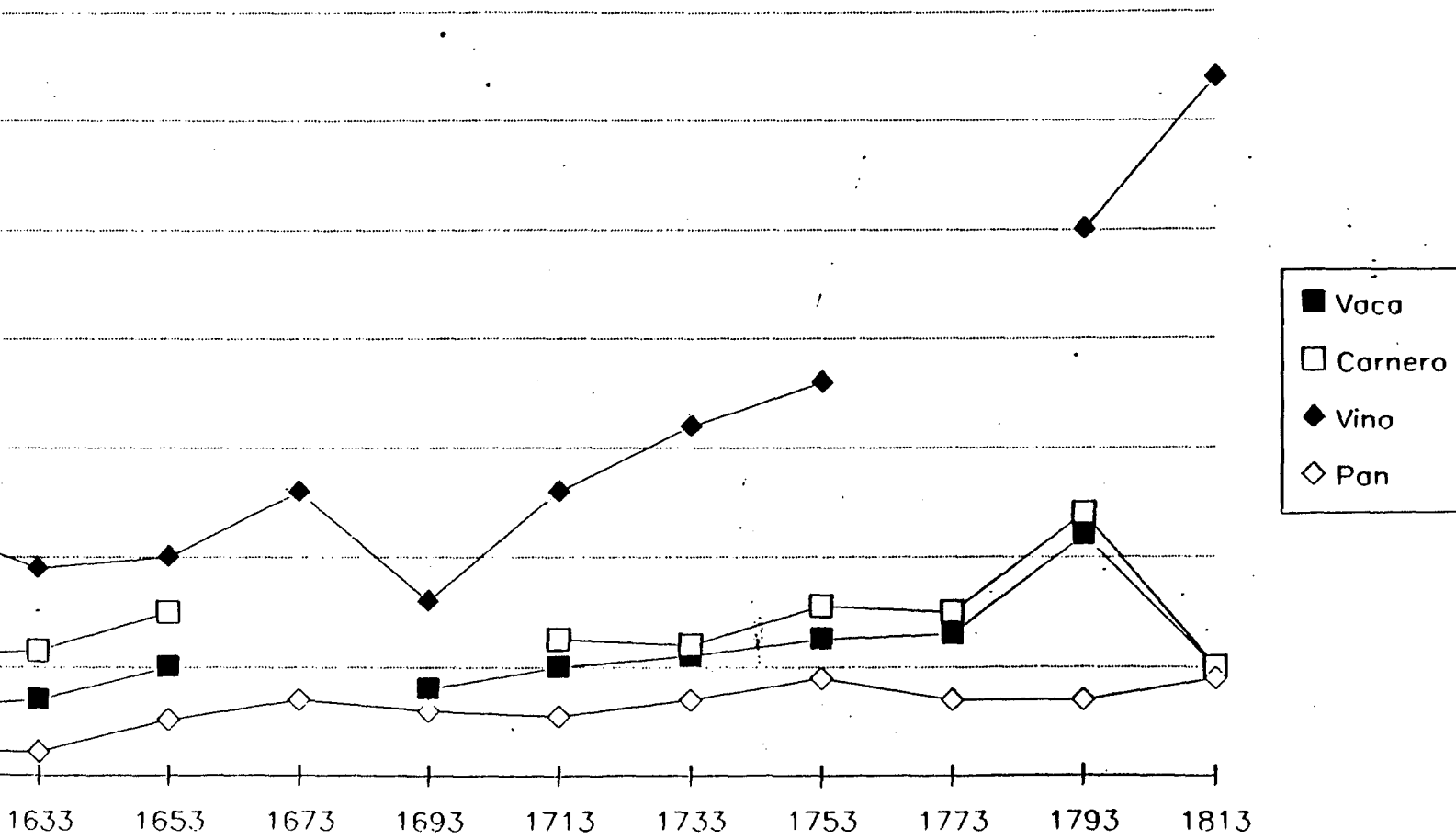
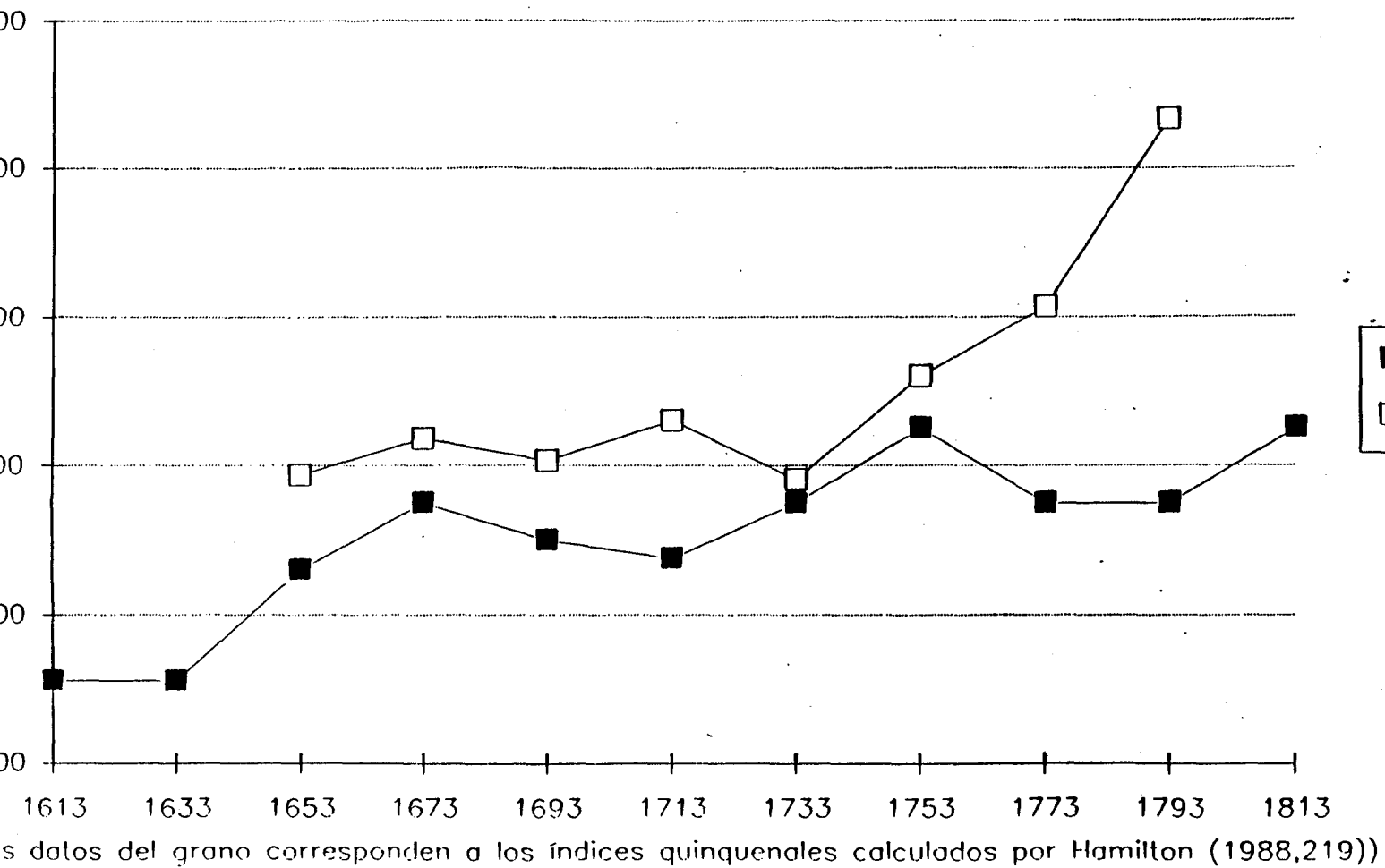
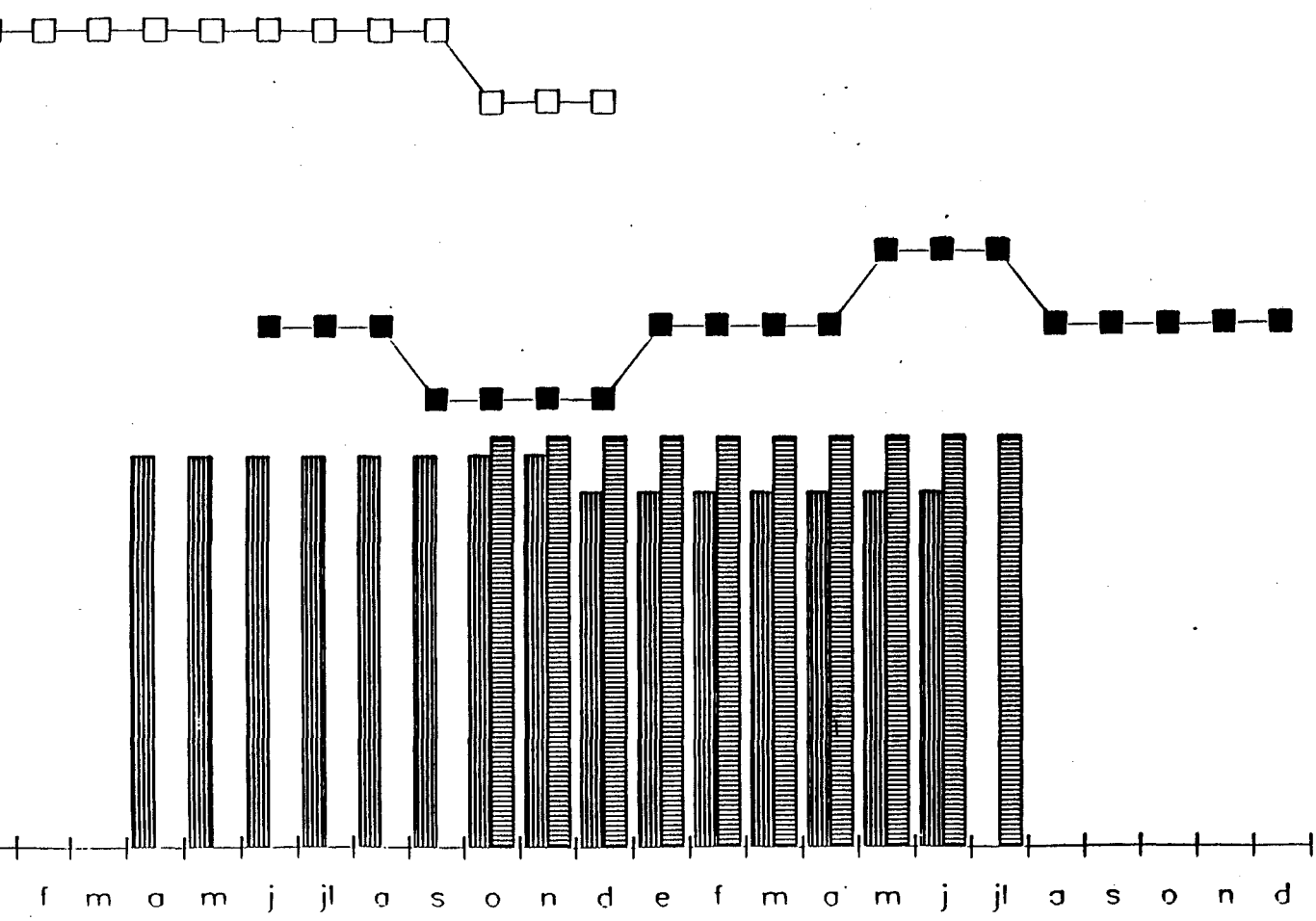


GRAFICO Nº 2

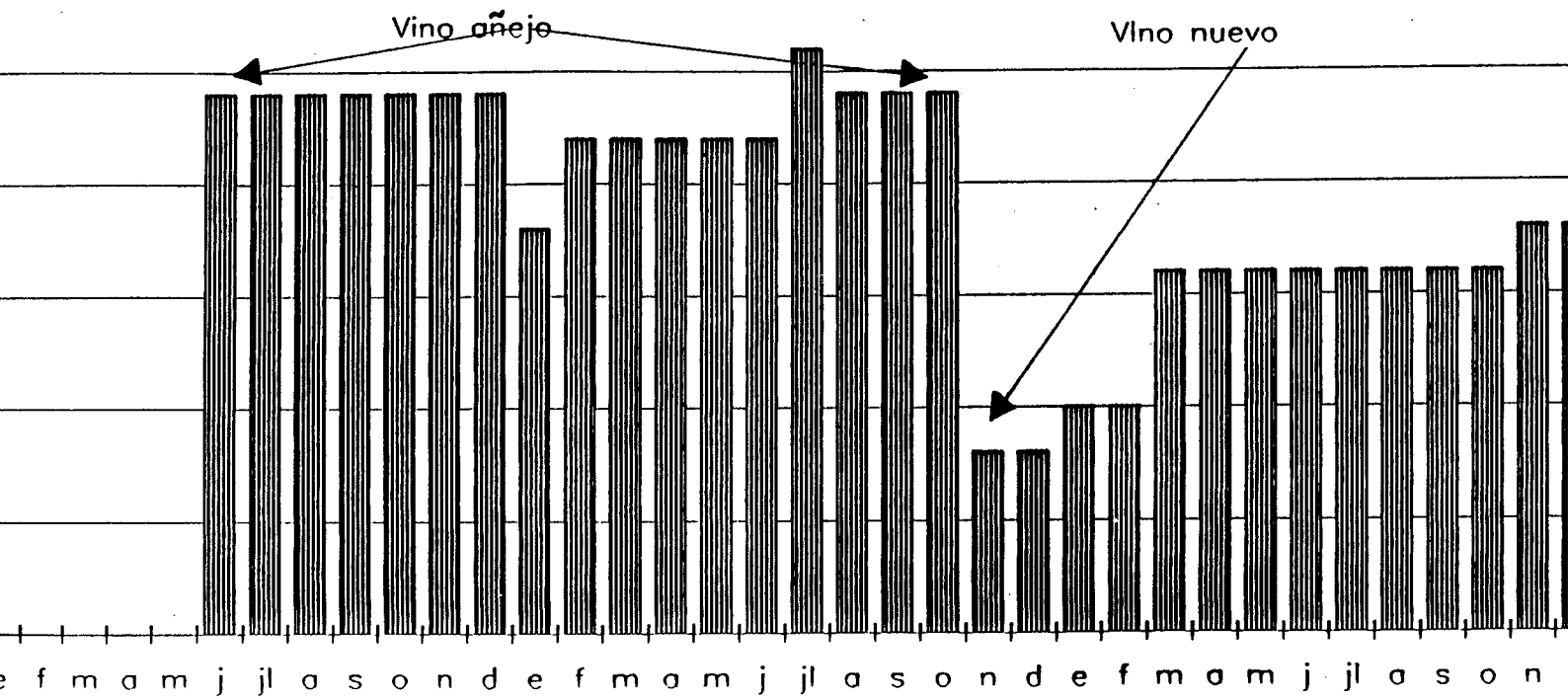
Números índices de los precios del grano y del pan en León
(base : 1726-1750)



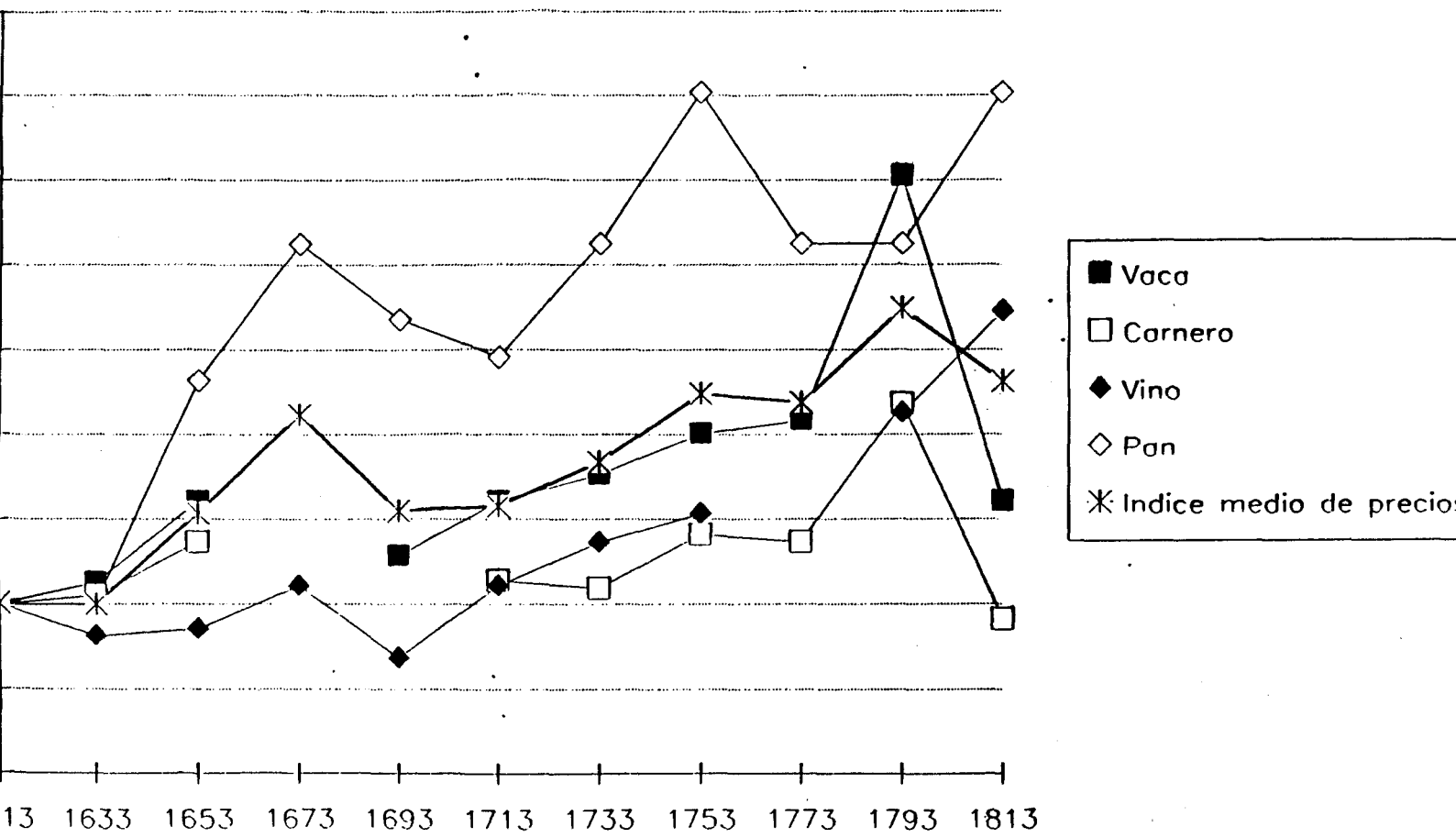
Cuatro tipos de movimiento estacional del precio de la carne



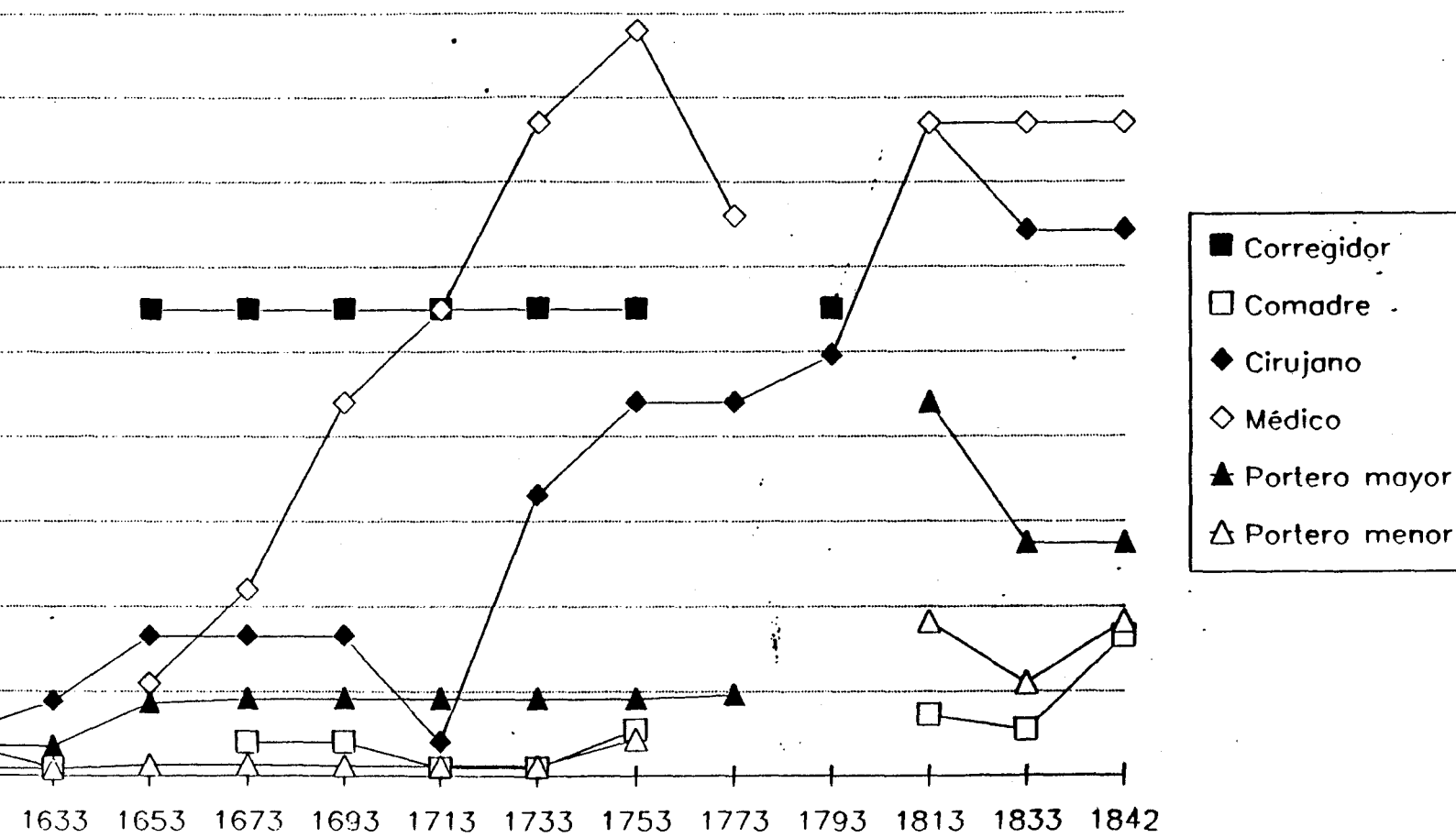
Movimiento estacional del precio del vino (1691-1693)



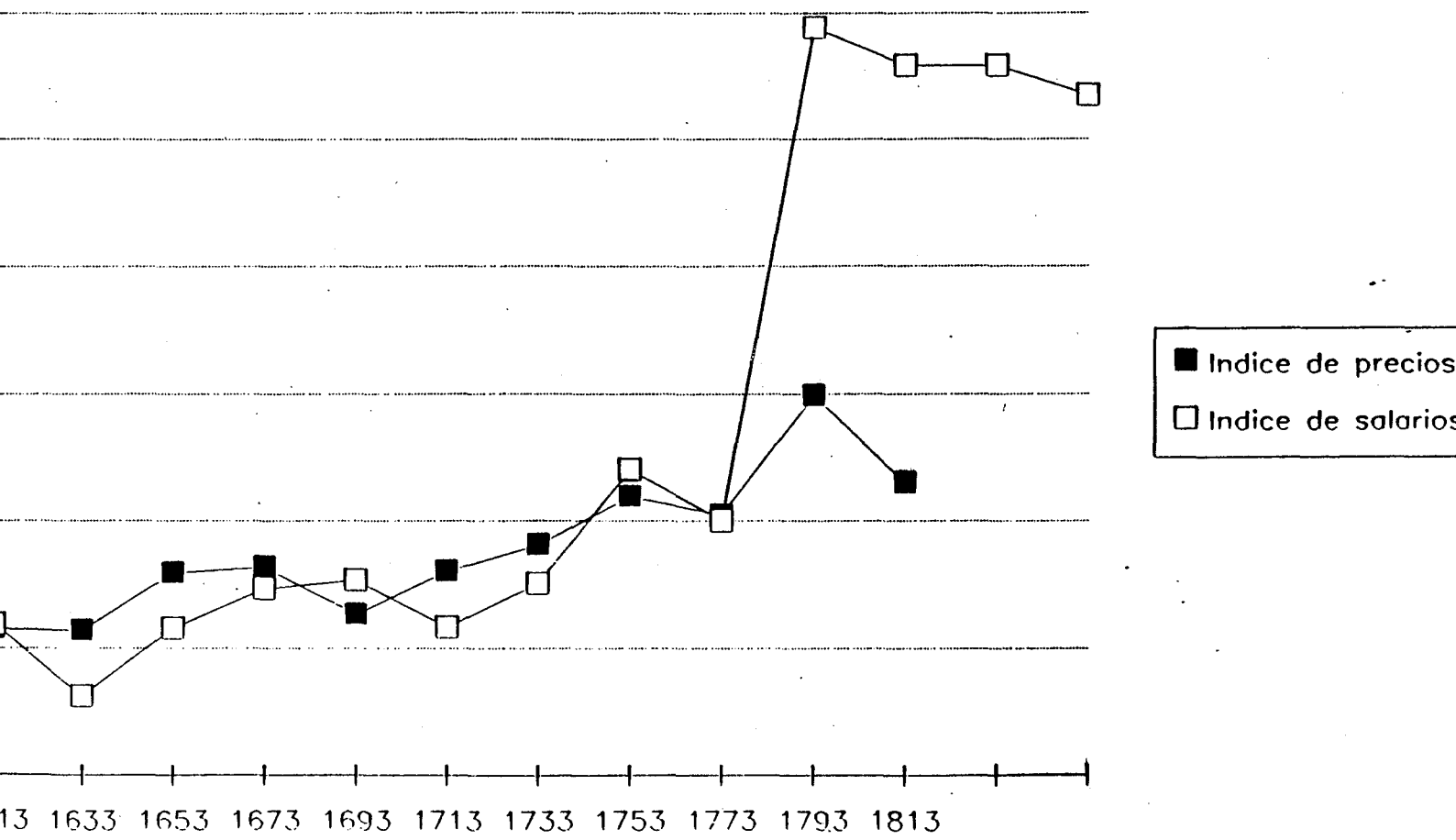
ros índices de los precios de la carne, el vino y el pan :
1613-1813 (base = 1613=100)



Evolución de los salarios municipales entre 1613 y 1842
(en reales)



Series índices de salarios monetarios y precios en la ciudad de León (base = 1733-1753)



Doc. 001/1988

JUAN A. VAZQUEZ GARCIA.- Las intervenciones estatales en la minería del carbón.

Doc. 002/1988

CARLOS MONASTERIO ESCUDERO.- Una valoración crítica del nuevo sistema de financiación autonómica.

Doc. 003/1988

ANA ISABEL FERNANDEZ ALVAREZ; RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ; JUAN VENTURA VICTORIA.- Análisis del crecimiento sostenible por los distintos sectores empresariales.

Doc. 004/1988

JAVIER SUAREZ PANDIELLO.- Una propuesta para la integración mutijurisdiccional.

Doc 005/1989

LUIS JULIO TASCÓN FERNANDEZ; JOSÉ MANUEL DIEZ MODINO.- La modernización del sector agrario en la provincia de León.

Doc. 006/1989

JOSÉ MANUEL PRADO LORENZO.- El principio de gestión continuada: Evolución e implicaciones.

Doc. 007/1989

JAVIER SUAREZ PANDIELLO.- El gasto público del Ayuntamiento de Oviedo (1982-88).

Doc. 008/1989

FELIX LOBO ALEU.- El gasto público en productos industriales para la salud.

Doc. 009/1989

FELIX LOBO ALEU.- La evolución de las patentes sobre medicamentos en los países desarrollados.

Doc. 010/1990

RODOLFO VAZQUEZ CASIELLES.- Investigación de las preferencias del consumidor mediante análisis de conjunto.

Doc. 011/1990

ANTONIO APARICIO PEREZ.- Infracciones y sanciones en materia tributaria.

Doc. 012/1990

MGNTSERRAT DIAZ FERNANDEZ; CONCEPCION GONZALEZ VEIGA.- Una aproximación metodológica al estudio de las matemáticas aplicadas a la economía.

Doc. 013/1990

EQUIPO MECO.- Medidas de desigualdad: un estudio analítico.

Doc. 014/1990

JAVIER SUAREZ PANDIELLO.- Una estimación de las necesidades de gastos para los municipios de menor dimensión.

Doc. 015/1990

ANTONIO MARTINEZ ARIAS.- Auditoría de la información financiera.

Doc. 016/1990

MONTSERRAT DIAZ FERNANDEZ.- La población como variable endógena.

Doc. 017/1990

JAVIER SUAREZ PANDIELLO.- La redistribución local en los países de nuestro entorno.

Doc. 018/1990

RODOLFO GUTIERREZ PALACIOS; JOSE MARIA GARCIA BLANCO.- "Los aspectos invisibles" del declive económico: el caso de Asturias.

Doc. 019/1990

RODOLFO VAZQUEZ CASIELLES; JUAN TRESPALACIOS GUTIERREZ.- La política de precios en los establecimientos detallistas.

Doc. 020/1990

CANDIDO PAÑEDA FERNANDEZ.- La demarcación de la economía (seguida de un apéndice sobre su relación con la Estructura Económica).

Doc. 021/1990

JOAQUIN LORENCES.- Margen precio-coste variable medio y poder de monopolio.

Doc. 022/1990

MANUEL LAFUENTE ROBLEDO; ISIDRO SANCHEZ ALVAREZ.- El T.A.E. de las operaciones bancarias.

Doc. 023/1990

ISIDRO SANCHEZ ALVAREZ.- Amortización y coste de préstamos con hojas de cálculo.

Doc. 024/1990

LUIS JULIO TASCÓN FERNANDEZ; JEAN-MARC BUIGUES.- Un ejemplo de política municipal: precios y salarios en la ciudad de León (1613-1813).

Doc. 025/1990

MYRIAM GARCIA OLALLA.- Utilidad de la teoría de las opciones para la administración financiera de la empresa